

SISTEMA DE DEPOSITO DIRECTO

A continuación las normas que regirán para los empleados de la Oficina sobre el beneficio de Depósito Directo, según lo dispuesto en el Reglamento Núm. 58 de Depósito Directo para el Pago de Nómina de Empleados Gubernamentales del 11 de febrero del 2004; por la agencia tener sus fondos bajo la custodia del Departamento de Hacienda y los pagos producirse por el Sistema RHUM.

1. Se autoriza el pago de sueldos, diferenciales, bono de navidad, y el pago de excesos de licencia regular o de enfermedad de los empleados que ingresen a la Oficina, por cheque o por depósito directo o transferencia electrónica sobre una base voluntaria.
2. El método principal de pago del gobierno es mediante depósito directo quincenal a su cuenta en la institución financiera de su preferencia. Los empleados que opten por dicho beneficio, lo solicitarán por escrito a la División de Recursos Humanos y completarán la Autorización de Pago de Nómina - Modelo SC 1340.
3. Toda persona que reciba un nombramiento para ocupar un cargo como empleado o funcionario regular o de confianza o por más de seis (6) meses para ocupar un puesto como empleado o funcionario transitorio, podrá recibir el pago mediante depósito directo.
4. Como evidencia del pago y el depósito efectuado se le entregará al depositante un aviso de depósito, que incluirá el importe del depósito e información de las deducciones efectuadas, el cual es responsable de verificar la información y notificar a la División de Recursos Humanos de haber algún error.
5. Las razones para que el depositante cancele una autorización de depósito directo pueden ser por cambio de institución financiera, renuncia, separación del servicio para acogerse a la jubilación o por la cancelación de la cuenta del depositante de parte de la institución financiera. En todos los casos debe completar la Cancelación de Autorización de Depósito Directo -Modelo SC 1341 la cual debe someter con treinta días de anticipación a la fecha de efectividad de dicha cancelación. Al abrir una nueva cuenta por cambio de institución o en caso de cancelación de la institución financiera, deberá llenar una nueva Autorización de Depósito Directo.- Modelo 1340.
6. La Agencia será responsable de anular aquellos avisos de depósito que resulten en un pago en exceso al depositante, acompañando el aviso del depósito.
7. De haberse efectuado el depósito y entregado el aviso de depósito al depositante la agencia procederá a preparar una Factura al Cobro por el importe correspondiente. De no recibirse por parte del empleado o